

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ORDENANZA REGIONAL N° 348-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín en Sesión Ordinaria celebrada a los 06 días del mes de julio de 2021, en la Sala de Sesiones Virtual de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales vigente; y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que señala, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S N° 004-2019-JUS, en adelante el TUO, señala que los procedimientos administrativos y requisitos deben establecerse en una disposición sustantiva aprobada mediante Decreto Supremo o norma mayor jerárquica, por Ordenanza Regional, Ordenanza Municipal, por Resolución del titular de los organismos constitucionalmente autónomos (...)

Que, de conformidad al artículo 43.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 Aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que señala **"Todas las entidades elaboran y aprueban o gestionan la aprobación, según el caso, de su Texto Único de Procedimientos Administrativos."**

Que, el numeral 44.1 del artículo 44° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) es aprobado por Decreto Supremo del sector, por Ordenanza Regional, por Ordenanza Municipal, o por Resolución del Titular de organismo constitucionalmente autónomo, según el nivel de gobierno respectivo, en ese orden de ideas el numeral 44.2 de la norma aquí citada señala que, la norma que aprueba el TUPA, se publica en el diario Oficial El Peruano;

Que, en el artículo 48° del TUO de la Ley 27444, establece que para el inicio, prosecución o conclusión de todo procedimiento, común o especial, las entidades quedan prohibidas de solicitar a los administrados la presentación entre otras, aquella que la entidad solicitante genere o posea como producto del ejercicio de sus funciones públicas conferidas por la Ley o que deba poseer en virtud de algún trámite realizado anteriormente por el administrado en cualquiera de sus dependencias, o por haber sido fiscalizado por ellas, durante cinco (5) años anteriores inmediatos, siempre que los datos no hubieran sufrido variación (...).

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional; y el inciso a) del artículo 15° de la misma norma establece: son atribuciones del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; el artículo 38° de la misma Ley establece que, las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamenta materias de su competencia;

Dr. FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
XIMENA M. COPEZ CASTRO
CONSEJERA DELEGADA



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

CONSEJO REGIONAL



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

Que, en el artículo 15° de la Ley 27181 – Ley General de transporte y Tránsito Terrestre, señala que son autoridades competentes en materia de transporte y tránsito terrestre, según corresponda: b) Los Gobiernos Regionales. Asimismo, en su artículo 16-A, precisa que los Gobiernos Regionales tienen en materia de transporte competencia normativa, de gestión y fiscalización, conforme a lo señalado en el art. 56° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de la misma manera aprobaran normas específicas en materia de transportes, con sujeción a lo establecido en cada Reglamento Nacional.

Que, mediante Decretos Legislativos N° 1246 y N° 1310 se aprueban diversas medidas de simplificación administrativas, a fin de dotar al régimen jurídico que rige a la Administración Pública, de disposiciones a favor del ciudadano en función a la simplificación, eficacia, eficiencia, celeridad y equidad en los procedimientos, con sujeción al ordenamiento constitucional.

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2018-PCM-SGP, en el párrafo tercero señala que el TUPA incluye la relación de los servicios prestados en exclusividad, entendidos como las prestaciones que las entidades se encuentran facultadas a brindar en forma exclusiva en el marco de su competencia cuando estos no puedan ser realizados por otra entidad o terceros. De la misma manera, aprueba lineamientos y formatos para la elaboración y aprobación del Texto único de Procedimientos Administrativos (TUPA).

Que, con Informe N° 12-2020-DRTC-OGA, de fecha 28 de diciembre de 2020, Jefe (e) de la Oficina General de Administración - Lic. Wilmer Alberto Ponce Castro remite al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto – Econ. José Juan Yauri Córdova la conformidad de “Tablas ASME Versión Mejorada” y “Sustento de Costos de PA contenidos en el TUPA de la DRTC. Señalando que se constituye en un insumo para efectuar el cálculo de costos de procedimientos administrativos ya que se ha formulado por los 51 procedimientos administrativos, para cada uno de los cuales han rellenado la data referente a pasos, actividades, tiempo en minutos no identificables, tipo de actividad bien sea de operación, revisión, traslado, espera y tipo de valor. Asimismo, en lo que concierna a materias de competencia de la Oficina General de Administración, respecto a los insumos para ingresar como data en el Aplicativo SUT se tiene que la consultoría ha recibido información de las siguientes unidades orgánicas: Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, Oficina de Personal, Oficina de Contabilidad y Tesorería, Oficina de Patrimonio, información que ha sido registrada para realizar el cálculo de costos por Procedimiento Administrativo que integra el TUPA.

Que, con Informe Legal N° 067-2021-GRJ-DRTC-OGAL, de fecha 29 de enero de 2021, el Jefe (e) de la Oficina General de Asesoría legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Junín – Abg. Jorge Girón Córdova remite al Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto – Econ. José Juan Yauri Córdova, la conformidad del TUPA de dicha dirección, concluyendo: A) La Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2018-PCM-SGP “Aprueban lineamientos para la elaboración y aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA)”, artículo 11.- Del Sustento legal, estima que la Oficina General de Asesoría Legal opina respecto del Texto Único de Procedimientos Administrativos. B) También se ha utilizado el aplicativo informático Sistema Único de Trámites (SUT) Decreto Legislativo N° 1203 que crea el SUT y la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2020-PCM/SGP sobre “Actualización del Manual del Usuario del SUT”, otorgo conformidad legal al proyecto de Texto Único de Procedimientos Administrativos y sus documentos de sustento, por haber sido elaborados de conformidad a normatividad legal vigente. Asimismo, recomienda: Señor Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, estando a lo antes señalado, es pertinente tramitar la **APROBACIÓN DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE JUNIN**, correspondiendo a su despacho emitir Informe Técnico en aplicación de la RSGP 005-2018-PCM-SGP “Aprueban lineamientos para la elaboración y aprobación del TUPA”, artículo 9.- De la elaboración del TUPA; y remitir al Gobierno Regional de Junín juntamente con toda la documentación elaborada por la Consultoría.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

XIMENA M. LÓPEZ CASTRO
CONSEJERA DELEGADA

Dr. FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS
GOBERNADOR REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



Trabajando con la fuerza del pueblo!

CONSEJO REGIONAL

Que, mediante Informe Técnico N° 01-2021-GRJ-DRTC-OGPP, de fecha 12 de febrero de 2021, el Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto – Econ. José Juan Yauri Córdova remite al Jefe (e) de la Oficina General de Administración - Lic. Wilmer Alberto Ponce Castro, la actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la DRTC-JUNIN, de los cuales deduce, que el TUPA actualizado consta de 53 PA, donde se ha incrementado 11PA, y se ha eliminado 05 PA, en relación al TUPA vigente, cuyo detalle es el siguiente: A) En el área de Transporte Terrestre (1) Se ha incrementado 03PA y 2) Se ha eliminado 01PA). B) En el área de Licencia de Conducir (1) Se ha incrementado 07 PA y 2) Se ha eliminado 04 PA). C) En el área de Fiscalización (1) Se ha incrementado 01 PA)

Asimismo, concluyendo lo siguiente: Por las consideraciones expuestas:

- El Texto Único de Procedimientos Administrativos vigente fue aprobado con Ordenanza Regional N° 222-2015-GRJ/CR, y consigna 47 PA, el TUPA actualizado por el consultor contiene 53 procedimientos administrativos, donde se ha incrementado 11 PA, y se ha eliminado 05 PA, en relación al TUPA vigente.
- La metodología utilizada por el consultor para la elaboración del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Junín, se sustenta en lo dispuesto en la Resolución de Secretaria General N° 005-2018-SGP-PCM, que aprueban los lineamientos y formatos para la elaboración y aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), además, el Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, que aprueba la metodología de Simplificación Administrativa para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad por las entidades de la administración pública, asimismo; el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM se aprobó la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, así como en el cumplimiento del numeral 44.6, del artículo 44° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, indica "Para la elaboración del TUPA se evita la duplicidad de Procedimientos Administrativos en las entidades".
- Además; el consultor utilizó el aplicativo informático Sistema Único de Trámites SUT, al amparo del Decreto Legislativo N° 1203 que crea el Sistema único de Trámites, el Decreto Supremo N° 031-2018-PCM reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, y la Resolución de Secretaria de Gestión Pública N° 001-2020-PCM-SGP sobre la actualización del Manual del Usuario del Sistema Único de Trámites SUT, además; recibió información e insumos de la institución.
- Para la aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Junín, considerando que el proyecto presentado está debidamente visado por las Sub Direcciones y Áreas responsables de la aplicación de los 53 procedimientos administrativos, cuya sustentación en la Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información (ORDITI) del Gobierno Regional Junín, será efectuado por el consultor contratado.
- De acuerdo al numeral 44.1 del artículo 44° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, "El Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) es aprobado por Decreto Supremo del sector, por Ordenanza Regional, por Ordenanza Municipal, o por Resolución del Titular del Organismo Constitucionalmente Autónomo, según el nivel de gobierno respectivo", una vez aprobado las sustentaciones en Sesión de Concejo Regional convocado para tal fin.

Asimismo, cuenta con la siguiente sugerencia: Remitir el expediente del TUPA a la Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de Información (ORDITI) del Gobierno Regional Junín, para su revisión y aprobación correspondiente.

Dr. FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
XIMENA M. LOPEZ CASTRO
CONSEJERA DELEGADA



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



Trabajando con la fuerza del pueblo!

CONSEJO REGIONAL

Que, con Informe Técnico N° 08-2021-GGR/ORDITI, de fecha 05 de abril de 2021, el Director Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información – Ing. José Luis Medina Aliaga remite al Gerente General Regional, la conformidad técnica de proyecto TUPA de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, concluyendo que se otorgue la conformidad Técnica al proyecto del Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA) de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones. Asimismo, recomienda lo siguiente: 1) Corresponde remitir el expediente a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, para que se sirva revisar la adecuada determinación de los costos obtenidos como derechos de tramitación, de los procedimientos administrativos contenidos en el TUPA de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones. 2) Posteriormente remitir el expediente a la Oficina Regional de Asesoría Legal, para verificar la base legal que sustentan los procedimientos administrativos, y que el TUPA haya sido formulado de acuerdo a norma legal vigente.

Que, con Reporte N° 76-2021-GRJ/ORAJ, la Directora Regional de Asesoría Jurídica – Abg. Silvia C. Icíze Huamán remite a Gerencia General Regional el Informe Legal N° 160-2021-GRJ/ORAJ elaborado por el Abg. Kelvin Chuquiyauri Carhuanchu. El cual mediante análisis señala lo siguiente: ...//... La Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones como área usuaria ha elaborado el proyecto del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, tomando en cuenta los procedimientos administrativos que le confiere el marco legal vigente en el contexto de los cambios que le otorga las competencias transferidas a la entidad. ...//... Finalmente, concluye que, en virtud de las consideraciones expuestas y estando a los documentos que obran en el íntegro del expediente, esta Oficina Regional emite opinión bajo los siguientes términos:

- **ES PROCEDENTE** aprobar el TUPA de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Junín, el mismo que debe ser aprobada por Ordenanza Regional.
- **ELÉVESE** al Consejo Regional el íntegro del expediente para que conforme a sus atribuciones en sesión ordinaria de consejo previa revisión y discusión se proceda a su aprobación.
- **CORRESPONDE** a la Gerencia General Regional emitir la conformidad del expediente subsanado que sustenta la aprobación del TUPA de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Junín, los cuales han sido elaborados conforme a lo previsto en el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, y los Decretos Legislativos N° 1246 y 1310, y los lineamientos aprobados por Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2018-PCM-SGP, que aprueba lineamientos para la elaboración y aprobación del Texto único de Procedimientos Administrativos TUPA, para lo cual se adjunta el proyecto de Ordenanza Regional.

Que, con Informe N° 15-2021-GRJ/GGR, de fecha 06 de mayo de 2021, el Gerente General Regional – Lic. Clever Ricardo Untiveros Lazo, remite a la Consejera Delegada del Gobierno Regional Junín, el expediente sobre aprobación del proyecto "Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Junín", concluyendo lo siguiente: Se otorga conformidad al procedimiento de aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Junín. Asimismo, recomienda, que previo análisis y debate por parte de los Consejeros Regionales, se apruebe mediante Ordenanza Regional, el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Junín, conforme a los argumentos expuestos en el presente informe.

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y contando con Dictamen favorable N° 018-2021-GRJ-CR/CPPPyAT de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, en concordancia con su Reglamento Interno. El Consejo Regional ha aprobado por UNANIMIDAD la siguiente:

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
XIMENA M. TOPEZ CASTRO
CONSEJERA DELEGADA

Dr. FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS
GOBERNADOR REGIONAL JUNÍN

“ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES JUNÍN”

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DEROGUÉSE, la Ordenanza Regional N° 222-2015-GRJ/CR de fecha 15 de diciembre del año 2015 y toda normatividad que contravenga la presente Norma Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES JUNÍN”, por los considerandos expuestos líneas arriba. El cual consta de los siguientes documentos: PRIMER ANILLADO - TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA DRTC. SEGUNDO ANILLADO DE 195 FOLIOS – FORMATO “B”, TABLA ASME VERSION MEJORADA (VN) – SUSTENTOS DE COSTOS.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional, la publicación de la presente ordenanza regional, en el Diario Oficial El Peruano, en la página web del Gobierno Regional Junín y en el Diario encargado de los avisos judiciales de la Región Junín.

Dado en la Sala Virtual de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, a los 06 días del mes de julio del 2021.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL


XIMENA M. LÓPEZ CASTRO
CONSEJERA DELEGADA

Por lo tanto:

Mando, Promúlguese, Comuníquese y Cúmplase.

Dado en el Despacho de Gobernación del Gobierno Regional Junín, a los 15 días del mes de julio de 2021.


Dr. FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN